

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA FUNDACIÓN GREGAL DESTINADAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DEL CURSO ACADÉMICO 2026-2027, PARA FAVORECER SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL ACCESO A ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE SU RENDIMIENTO Y PERFIL DE EGRESO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DUPLO A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL.

La Fundación Gregal ha diseñado el PROGRAMA DUPLO con la finalidad de promover la convivencia intergeneracional entre personas mayores y jóvenes estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer el intercambio de experiencias y la interacción entre ambos grupos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico.

El PROGRAMA DUPLO intenta establecer un marco de relación provechoso y motivador tanto para los mayores como para los estudiantes. En este sentido, se consideran objetivos del PROGRAMA DUPLO:

- Hacer posible que los estudiantes universitarios, a través de su relación con personas mayores, adquieran nuevas experiencias ampliando su perspectiva sobre la situación de los mayores en la sociedad. Las actividades de acompañamiento realizadas tienen además un valor formativo para los estudiantes, al permitirles desarrollar en el marco de este programa de aprendizaje sus habilidades sociales, interpersonales y comunicativas de cara a su futura inserción profesional.
- Incentivar el desarrollo académico y la autonomía de los estudiantes en su etapa universitaria a través de ayudas económicas al estudio destinadas a las finalidades que se indican en las bases de la convocatoria.
- Mejorar la calidad de vida y expectativas de las personas mayores.

La Fundación ha suscrito un convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, con el fin de que los estudiantes que cursan estudios oficiales de Grado y de Máster en esta universidad puedan participar en el PROGRAMA DUPLO, siempre y cuando no superen la edad de 30 años.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión por parte de la Fundación Gregal de un mínimo de **diez (10) ayudas al estudio** destinadas a los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad Rey Juan Carlos del curso académico 2026/2027, siempre y cuando no superen la edad de 30 años, y participen en el PROGRAMA DUPLO en los términos y de acuerdo con las condiciones que se detallan en el ANEXO 1. El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas de la Fundación a la vista de las

solicitudes recibidas podrá acordar el otorgamiento de un número mayor de ayudas de las mencionadas. Así mismo, dicho órgano podrá decidir dejar ayudas vacantes en el caso de no haber suficientes solicitudes que cumplan con los requisitos y el perfil requerido.

Estas ayudas al estudio tienen como finalidad apoyar la independencia económica de los estudiantes de rentas más bajas, así como facilitarles el acceso a actividades formativas complementarias que consideren de interés para mejorar su rendimiento académico y/o mejorar su perfil de egreso, incluidas las estancias de movilidad internacional en cursos posteriores. La finalidad de estas ayudas, así como la propia adquisición de determinadas competencias transversales en el marco del PROGRAMA DUPLO, tienen como objetivo reducir las desigualdades existentes por el nivel de renta familiar de los estudiantes, y consecuentemente mejorar la inserción profesional de los estudiantes menos favorecidos económicamente.

2. Requisitos de los solicitantes

- Estar matriculado en la URJC en el curso académico 2026/2027 en estudios oficiales de Grado o Máster universitario (se realizará la comprobación de este requisito antes de la publicación de los estudiantes seleccionados, en el mes de septiembre).
- Haber nacido después de 1996.
- Para los estudiantes de Grado, haber iniciado los estudios universitarios en la URJC en el curso 2025/26 o anteriores.
- Participar en el Programa Duplo de convivencia intergeneracional en los términos y de acuerdo con las condiciones que se concretan en el ANEXO 1 en el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.
- Disponibilidad de al menos dos tardes (de lunes a jueves), en horario de 16 a 19.30 horas durante el curso académico.
- Los estudiantes de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán tener un nivel de español equivalente a C1.

3. Características e importe de las ayudas

- Las ayudas tienen como finalidad favorecer la independencia económica de los estudiantes, y el acceso a actividades formativas orientadas a mejorar los resultados en sus estudios y su perfil de egreso y, consecuentemente, favorecer su acceso al mercado laboral.
- El importe de las ayudas al estudio para el curso académico 2026/27 se fija en **3.000€ (tres mil euros)** para el periodo comprendido entre el **28 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027**. Los estudiantes recibirán unas sesiones de orientación al comienzo del programa.
- En el supuesto de que el estudiante causara baja en el programa antes de la finalización del periodo referido, se reducirá proporcionalmente el importe de la ayuda. No obstante, si el estudiante causara baja de forma voluntaria después del mes de febrero de 2027 no se le abonará el 50% de la ayuda.

- Las ayudas al estudio se concederán por el Patronato de la Fundación Gregal de acuerdo con los requisitos, criterios y procedimientos regulados en estas bases.

4. Plazo para la presentación de las solicitudes y otras fechas.

El plazo para la presentación de solicitudes se **inicia el 18 de junio de 2026 y finaliza el 6 de julio de 2026 a las 23.59 h.** Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Comisión de Selección publicándose dicha prórroga en la misma forma que la convocatoria.

La resolución se publicará en el mes de septiembre en la web de Fundación Gregal (fundaciongregal.org). Previamente se comprobará si el estudiante está matriculado en la URJC para el curso 2026-2027.

5. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la valoración de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Nota media sin ponderar del expediente académico universitario de estudios de Grado: máximo 3 puntos.

- ***Estudiantes de Grados de las ramas de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias y Ciencias de la Salud.*** Nota media igual o superior a 6,5: **2 puntos**; nota media igual o superior a 8: **3 puntos**.
- ***Estudiantes de Grados de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, y de la rama de Artes y Humanidades.*** Nota media igual o superior a 7: **2 puntos**; nota media igual o superior a 9: **3 puntos**.

B) Umbral de renta por miembro integrante de la unidad familiar. Máximo 2 puntos

- La renta familiar a efectos de cómputo para la obtención de puntos se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según se indica en los apartados siguientes. A efectos de las ayudas al estudio del curso 2026-2027, se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio 2024.
- Se tomará como referencia la renta conjunta de los miembros computables. Esta renta se determinará mediante la suma de las casillas *0435 Base imponible general* y *0460 Base imponible del ahorro* de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF) que corresponda computar. En el supuesto de que alguno de los miembros computables que haya percibido ingresos y no haya presentado declaración por el IRPF, se considerará como renta de estos miembros la que hubiese correspondido consignar en las referidas casillas de la declaración.

- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la concesión de puntos para la adjudicación de la ayuda al estudio, se considerarán miembros computables aquellos ascendientes o adoptantes de quienes los estudiantes dependan económicamente, el propio solicitante, así como los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables el solicitante y su cónyuge, o su pareja -que conviva con el estudiante-, así como los hijos menores que convivan en el mismo domicilio. En las situaciones de divorcio o separación legal se computarán las pensiones de alimentos percibidas por los miembros de la unidad familiar.

A continuación, el resultado de la suma anterior se dividirá entre el número de miembros computables, y el cociente que resulte arrojará el importe de la renta computable individual.

- ✓ **Si el importe de la renta computable individual es igual o inferior a 15.000 € se concederán 2 puntos.**
- ✓ **Si el importe de la renta computable individual es superior a 15.000€ e inferior a 20.000 € se concederá 1 punto.**

C) Motivación e intereses del estudiante para participar en el PROGRAMA DUPLO. Máximo 1 punto.

Se valorará la motivación para participar además de la creatividad en cuanto a la propuesta de actividades, dinámicas, aficiones e intereses relacionados principalmente con las artes (expresada a través de una carta que se adjuntará como **DOCUMENTO G**).

D) Entrevista personal. Máximo 3 puntos.

Los estudiantes que hayan obtenido la mejor valoración en los anteriores criterios serán convocados a una entrevista personal en la que se valorarán sus aptitudes para su participación en el programa.

E) Suplente Duplo curso anterior. 1 punto

Se concederá un punto adicional a los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos de esta convocatoria, quedaron como suplentes en la pasada convocatoria del 2025-2026 y no pudieron formar parte del programa Duplo.

6. Procedimiento de presentación de las solicitudes.

Para realizar la solicitud se deberá presentar en este enlace:

<https://forms.office.com/e/Rm94C6zqTg>

la siguiente documentación en formato PDF:

- a. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: **ANEXO 2 (adjunto a estas bases) debidamente cumplimentado y firmado.**
- b. FOTOCOPIA DEL DNI.
- c. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE: **ANEXO 3 (adjunto a estas bases) debidamente firmado.**
- d. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE. **ANEXO 4 (adjunto a estas bases) debidamente cumplimentado y firmado.** Aquellos estudiantes que pasen a la fase de entrevista deberán acompañar los documentos que les sean solicitados por la comisión de selección para la acreditación de la situación económica familiar declarada.
- e. EXPEDIENTE ACADÉMICO de los estudios de Grado realizados hasta la fecha.
- f. RESGUARDO DE MATRÍCULA que acredite la vinculación con la URJC.
- g. DOCUMENTO G: Carta redactada por el estudiante con una extensión máxima de 4000 caracteres (con espacios). Se describirán las razones para participar en el PROGRAMA DUPLO, incluyendo las experiencias o actividades similares anteriores, así como las aficiones e intereses, se valorarán positivamente aquellas de carácter artístico y cultural.

Los solicitantes autorizan a la URJC a la realización de las comprobaciones de su expediente académico, así como su comunicación a la Fundación Gregal en el marco del procedimiento de adjudicación y seguimiento de las ayudas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

7. Comisión de selección y seguimiento

Se constituirá una Comisión de selección y seguimiento integrada por tres personas, dos pertenecientes a la Fundación Gregal y una a la URJC.

Son funciones de la Comisión:

- La valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas al estudio del PROGRAMA DUPLO de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria, elevando las correspondientes propuestas al Patronato de la Fundación.
- El seguimiento de los estudiantes que participen en el programa de conformidad con lo dispuesto en la base onceava.

Constituye una facultad de la Comisión el cese de aquellos participantes que, en cualquier momento, incumplan con las bases establecidas en el presente documento, sin que en tal caso el sujeto excluido pueda reclamar ninguna indemnización, contraprestación o derecho subjetivo.

8. Procedimiento de selección

- La Comisión de Selección, a la vista de las valoraciones realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, elevará al Patronato de la Fundación una relación de los estudiantes propuestos como beneficiarios que incluirá además la relación de suplentes ordenados de mayor a menor por la puntuación total obtenida.
- El Patronato de la Fundación, tras la evaluación realizada por la Comisión, resolverá la adjudicación de las ayudas.
- Una vez adjudicadas las ayudas por el Patronato de la Fundación, la Fundación realizará la correspondiente comunicación a los interesados y a la Universidad para su publicación.

9. Compromisos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas aceptan voluntariamente a participar en el programa de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, observar el código de conducta del programa, destinar las ayudas al fin para el que fueron concedidas y comunicar cualquier cambio en su situación académica que pueda afectar a su participación en el programa.

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo con la Fundación Gregal que recogerá los términos relativos a su participación en el PROGRAMA DUPLO. La participación en el programa no podrá ir en detrimento del rendimiento académico del estudiante, por lo que quedarán excluidos de la selección aquellos cuyos horarios de clase coincidan con los del programa.

10. Periodo de vigencia y repetición

La participación en el PROGRAMA DUPLO y las ayudas al estudio se refieren al curso académico 2026/27. La Comisión realizará el seguimiento de los participantes elaborando informes periódicos de evaluación teniendo en cuenta especialmente los resultados académicos alcanzados en sus estudios y la participación en las actividades del Programa Duplo. Para poder continuar en el programa los estudiantes deberán obtener la evaluación favorable de la Comisión de acuerdo con los criterios indicados.

El Patronato de la Fundación acordará, previo informe de la comisión de selección y seguimiento, la revocación de la ayuda en los supuestos de evaluación desfavorable y por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su concesión.

En el supuesto de que algún estudiante causara baja en el programa o hubiera alguna ampliación del mismo, la Fundación podrá acordar la adjudicación de la ayuda a los suplentes propuestos.

Los estudiantes que hayan participado anteriormente en el programa Duplo y deseen volver a hacerlo, deberán presentarse de nuevo a la convocatoria, teniendo que cumplir con las condiciones, requisitos señalados y presentar la documentación. La única diferencia con respecto a los estudiantes que se presenten por primera vez está en la carta, en lugar de expresar su motivación, deberán valorar su experiencia previa en el programa y exponer los motivos por los que desean volver a presentarse.

ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA URJC EN EL PROGRAMA DUPLO EN EL CURSO ACADÉMICO 2026/27

1. Descripción de la actividad

Las actividades que van a realizar los estudiantes con las personas mayores consistirán en líneas generales en:

1. Exposiciones a partir de obras de arte
2. Debates y conversaciones
3. Danza, yoga, estiramientos
4. Juegos y dinámicas de equipo
5. Lectura conjunta de poemas y relatos
6. Creación conjunta de relatos y poemas
7. Escritura y elaboración de la historia de vida del participante
8. Dinámicas teatrales
9. Talleres de creación artística

El Programa también podría llevarse a cabo de manera ONLINE por decisión de la Fundación. Si así fuera, los estudiantes seleccionados han de estar disponibles y en posesión de un dispositivo e internet para poder realizar la actividad telemáticamente las tardes que le corresponda.

En cualquiera de las modalidades en que se lleve a cabo el programa, periódicamente los estudiantes podrán realizar propuestas de programaciones semanales de actividades que se llevarán a cabo con los mayores, siguiendo un guion previo facilitado por la Fundación.

En ningún caso las actividades implicarán labores asistenciales o de mantenimiento propias de la Residencia.

Los estudiantes realizarán las actividades en colaboración con sus compañeros y con el grupo de mayores asignados, cuyo número variará según el tipo de actividad y las condiciones de los mayores. Serán supervisadas por un coordinador del programa.

2. Horarios

El programa Duplo se desarrollará desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, en horario de tarde.

Sería deseable que cada estudiante dedicara en torno a 5 horas semanales a las actividades que le hayan sido encomendadas, repartidas las 5 horas en dos días a la semana en horario de tarde, con disponibilidad a partir de las 16 horas.

3. Lugar

El programa Duplo del curso 2026/27 -que dará comienzo el 28 de septiembre 2026- se desarrollará de manera presencial en residencias y locales de la tercera edad, ubicados en la Comunidad de Madrid.

4. Formación

En el mes de septiembre, antes del comienzo de programa, los seleccionados recibirán unas sesiones de formación con el objetivo de dotarles de unas nociones de conocimiento sobre las personas mayores y las actividades a realizar.

5. Código de conducta

Los estudiantes que participen en el PROGRAMA DUPLO deberán:

- Actuar con el máximo respeto y cuidado con las personas mayores en la residencia que les haya sido asignada.
- Cuidar las instalaciones y los materiales empleados en las actividades, informando de las incidencias que en su caso se produzcan.
- Colaborar en todo momento con sus compañeros y con los profesionales de la Residencia.
- Cumplir las normas de funcionamiento establecidas por los coordinadores del programa Duplo, informando de las incidencias y ausencias por motivo justificado con la debida antelación y participar en las actividades formativas programadas en el marco del programa DUPLO.
- Realizar los informes solicitados por la Fundación Gregal para el seguimiento del programa y de las actividades desarrolladas.
- Guardar secreto sobre los datos personales o circunstancias de cualquier otro tipo de las que tenga conocimiento en el desarrollo de su actividad en el programa, poniendo un especial cuidado en no difundir imágenes ni comentarios sobre las personas mayores ni de las actividades realizadas con ellos en las redes sociales.

6. Supervisión

Los estudiantes serán supervisados y podrán resolver dudas con los coordinadores del programa Duplo.

La Fundación elaborará informes periódicos valorando la actividad desarrollada por el estudiante, dando cuenta al finalizar el programa sobre las transformaciones en el desarrollo de habilidades sociales y otras habilidades blandas.

7. Seguro de responsabilidad civil

La Fundación Gregal tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubrirá las eventualidades que puedan surgir con motivo de las actividades que el estudiante lleve a cabo en el desarrollo del programa Duplo.

8. Forma de pago

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios por transferencia a la cuenta corriente que indiquen. El importe de la ayuda al estudio es de **tres mil euros (3.000€)** se abonará en dos pagos, 50% antes de que finalice el mes de octubre de 2026; y el 50% restante antes de que finalice el mes de junio de 2027.

ANEXO 2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DUPLO

Rellena todos los campos y entrega el siguiente documento junto a la documentación obligatoria.

DATOS PERSONALES

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

DNI / Pasaporte

Fecha de nacimiento

Estudios en los que estás matriculado en la URJC y curso

Teléfono

Correo electrónico (en mayúsculas)

¿Tu lengua materna es el español?

Sí No

DATOS DE INTERÉS

Señala todas las tardes disponibles de lunes a jueves, a partir de las 16:00 h.

Describe brevemente tus hobbies y aficiones

¿He leído y acepto las bases de la convocatoria?

Sí No

*Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Maldonado 65, escalera A, 1º A, 28006, Madrid. info@fundaciongregal.org. En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD): En nombre de la Fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección para participar en el programa de ayudas al estudio para sufragar los gastos de materiales, alojamiento y manutención, entre otros. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable.*

FIRMADO:

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI
GRADO O MÁSTER EN EL QUE ESTÁS MATRICULADO PARA EL CURSO 2026-2027

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- Conozco las características y contenido del PROGRAMA DUPLO así como la convocatoria de ayudas al estudio asociadas a dicho programa para el curso 2026/27.
- Conozco y acepto las condiciones y los compromisos especificados en la convocatoria de ayudas y en su anexo 1 relativos a la participación en el PROGRAMA en el curso 2026/27
- Conozco y me comprometo a cumplir el código de conducta especificado en el apartado cinco del Anexo 1 de la convocatoria.
- Autorizo la comunicación por parte de la Universidad a la Fundación Gregal de los datos de mi expediente académico que son objeto de valoración en el proceso de selección y en el de seguimiento de las ayudas al estudio vinculadas a la participación en el programa duplo

En dede 20..... **FIRMADO:**

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Maldonado 65, escalera A, 1º A, 28006, Madrid.

En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo el programa de ayudas al estudio para contribuir a sufragar los gastos de materiales, alojamiento y manutención entre otros. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD).*

***Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: marta.caparros@fundaciongregal.org*

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- La información incluida sobre la situación económica de mi familia es verdadera.
- Me comprometo a presentar los documentos que me sean solicitados por la comisión de selección para acreditar la situación económica familiar declarada.

1. INDICAR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR Y LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, INCLUIDO EL PROPIO SOLICITANTE.

Nº	Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante o solicitante	Miembro computable sin ingresos (marcar X si procede) (1)	Ingresos Declaración individual IRPF 2024 (2)	Ingresos Declaración conjunta IRPF 2024 (2)	Ingresos si no hay obligación de declarar (3)
1	El/la solicitante	solicitante				
2						
3						
4						
5						
6						
7						

(1) Miembros computables a estos efectos se considera: ascendientes o adoptantes, solicitante, hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024.

(2) Consignar la suma de los importes de las casillas 0435 + 0460 de la declaración IRPF 2024

(3) Indicar el importe del certificado expedido por la Agencia Tributaria (certificado negativo de renta) para las personas no obligadas a declarar

2. EN CASO DE DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL DE LOS PADRES. indicar la situación con respecto a la custodia del solicitante:

X	Tipo de custodia (Marcar lo que corresponda)
	Compartida
	Custodia madre
	Custodia padre

- ✓ En el supuesto de **custodia NO COMPARTIDA**, debe declararse el importe de las pensiones de alimentos percibidas.

Importe total pensiones de alimentos percibidas en 2024	
---	--

FECHA Y FIRMA:

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid

En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección de los candidatos a percibir las ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: marta.caparros@fundaciongregal.org*